

BITÁCORA DE LA COTIDIANIDAD

Interdicción judicial y legislativa

En el mundo y, con mucha frecuencia en Colombia, suele ocurrir que algunos audaces abusan de la incapacidad mental de personas y, aprovechándose de su precaria salud, se apropian de sus bienes o derechos personales de distinta índole, haciéndoles aceptar lo que si gozaran de su plena inteligencia no lo harían sin un motivo o válida razón. El Idiota, de Dostoiévski o la vida de Virginia Wolf, son ejemplos.

Ese mismo fenómeno humano se advierte políticamente. No son pocos los que aprovechan la ignorancia del elector o su demencia política, para sustraerles el sufragio y luego, abusando de ese derecho, deliran por legislar y legislan delirando.

Para prevenir esos "delitos" de defraudación la legislación ha establecido la interdicción judicial, proceso que procura proteger a quienes carecen de capacidad mental para adquirir derechos o contraer obligaciones, según los términos de los artículos 1502 y 1504 del Código Civil. Esta protección, tan antigua como la ley de las 12 tablas, la codifica la ley 1306 de 2009, y reglamenta el artículo 586 del Código General del Proceso.



Fernando Navas Talero

"Cuando se aprovecha ignorancia de elector para ganar el voto"

Pues bien. Ahora se discute en el Congreso un proyecto de ley - 027 de 2017- en virtud del cual "se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad". El proyecto, por supuesto, está redactado en un lenguaje mucho más confuso que el de Lacan, estilo propio de los manipuladores de la ignorancia. Tanto que trae un diccionario para su interpretación. El texto de la iniciativa, se supone, es copia de una legislación extranjera, pues es común que quienes van a otros países suelen traer de contrabando legislación que en nada se identifica con la cultura nacional. Su última ratio, no es otra que innovar y reformar el código de Procedimiento, haciendo más "frágil" ese control que debe existir para que no se abuse de quienes no tienen su capacidad mental para entender el

mundo y, principalmente, lo que tiene que ver con su "riqueza" económica. Artulugios que suelen utilizar los "tinterillos", que tanto en este país abundan, para despojar de sus bienes al causante de una futura sucesión y burlar a sus herederos.

Suponiendo que el proyecto ha sido promovido de buena fe, se piensa que sus autores han confundido la capacidad de goce con la de ejercicio, pues de la primera disfrutaban aun los animales, pero para la segunda se requiere tener el pleno uso de las facultades mentales, virtud de la cual carecen muchos legisladores, afectados por su vanidad y egolatría. De ahí que se ocurra que en las próximas elecciones haya que declararlos interdictos, pues su alienación les impide tener lógica.

Es interesante el concepto que el parlamentario Telésforo Pedraza Ortega emitió al respecto. Demuestra él una injustificada contradicción en el texto del proyecto en discusión, demostración que hace suponer que sus autores alguna dificultad mental tienen. Y concluye: "Por las razones anteriores votaré negativamente el Proyecto de Ley".



Jaime Pinzón López

"¿Qué piensan presidenciables del trascendental tema?"

UN LEGADO PARA NUEVO GOBIERNO

Colombia, miope en La Haya

Como si no se hubiera retirado del Pacto de Bogotá, Cni el presidente de la República anunciado que la sentencia de noviembre del 2012 desconociendo que el meridiano 82 sea frontera marítima solamente podrá aplicarse mediante la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales con los Estados del área, Colombia volvió a hacer presencia en estrados, contestó las dos últimas demandas de Nicaragua, la de incumplimiento del fallo y la referente a la solicitud de extensión de plataforma continental a más de 200 millas. Sus agentes, además, interpusieron contra demandas en defensa de los derechos de pescadores artesanales sanandresanos y queja respecto de la invasión de áreas marinas nacionales.

Otra vez se otorga unilateralmente competencia a la Corte Internacional de Justicia en detrimento de la soberanía, ¿Quién autorizó estas acciones? No lo sé, tal vez la cancillería. Reconozco la existencia de hechos y argumentos presentados donde no corresponde, esa la discrepancia.

El Gobierno dejará que el problema quede a la nueva administración desde el 2018. ¿De qué Tribunal fue el retiro de Colombia? Pues de la misma Corte ante la cual se recurre ahora para solicitar amparo. A propósito, ¿Cuándo se publicarán los puntos base de la plataforma continental del archipiélago de San Andrés y Providencia? Ellos son más importantes que la introducción de libelos cuya consideración demora y complica.

Está probada la imposibilidad de ejecutar la sentencia del 2012 fundamentada en acto ilícito internacional. Así se hable de incumplimiento, no existen plazos para aplicarla, parcela el océano, pero ello no significa que se encuentren definidas las fronteras marítimas e insensato es permanecer en el limbo, no avanzar en una empresa que concierne con el futuro de naciones hermanas. Las relaciones con Nicaragua se mantienen. Sin embargo, durante años lo equivocado ha prevalecido. Colombia no puede ceder en cuanto a plataforma, ni someterse a nuevas providencias de La Haya, el archipiélago con sus aguas y compatriotas raizales es intocable, no obstante, respecto de límites hay que hablar, indispensable resulta suscribir acuerdos, superar el trazado de líneas rígidas, lograr un gran proyecto de integración continental.

El tema es de vital importancia, hace parte del esfuerzo integral para la extensión de la paz, el Congreso de la República debe pronunciarse, urge precisar la intangibilidad de derechos, la manera de realizar tareas conjuntas de conservación del medio ambiente, preservación de especies, administración de reservas ecológicas, exploración y explotación de recursos, navegación, lucha coordinada contra el narcotráfico, utilización del espacio aéreo, ¿Qué piensan los candidatos a la primera magistratura? Resulta increíble que no se entienda la dimensión del mar Caribe por fuera del Tribunal de la Haya.

PRISMA

Ciudadanía preventiva

Existen conceptos encontrados sobre violencia y delito, que sería saludable tratar de entender buscando un punto medio que nos brinde claridad. El primero es necesario direccionarlo hacia lo económico y su contraparte mira la justicia. Para algunos estudiosos la insuficiencia en economías domésticas, esa que sufren los ciudadanos en el diario vivir, se ha convertido en factor alterante para la seguridad y convivencia. En una palabra, no falta quienes sostienen que la penuria es responsable de la presencia delictiva y la violencia misma, esa que esgrimen y utilizan los antisociales frente a sus víctimas, aquellos sostienen que barrios o sectores marginales y sin servicios públicos básicos enfrentan una delincuencia permanente, nacida de las entrañas mismas del conglomerado. Otros, un poco más eterizados y lógicos para mí gusto, defienden la tesis de una justicia pronta y severa, hoy ausente del entorno, como el motor que impulsa la delincuencia en todas sus acepciones.

Pero los estudios adelantados por diferentes grupos de especialistas en seguridad manejan un concepto donde



Gral (r.) Ernesto Gilibert

"Sin andamiaje fuerte en justicia, sociedad no respetará la ley"

la violenta criminalidad que golpea variados sectores del país no está apalancada por alternativas económicas, ni penurias sociales. Más bien la falta de justicia, convertida en anverso de la moneda, si puede motivar catervas delictivas a operar en contra de grupos vulnerables, que en la mayoría de las veces se encuentra desamparados por su condición de improductividad o vida económica exigua. En definitiva se aconseja dejar de lado el concepto de criminalidad sobre colectividades sociales en la condición económica inferior, que caminan acompañadas de falencias culturales, insolvencias morales y estrechez en relaciones comunales, impulsadas por sentimientos de inconformidad, que conllevan agresividad y violencia muy distante de actuaciones delictivas, para concentrarnos en la aplicación de la ley. Mientras una sociedad no perciba un

andamiaje fuerte en administración de justicia no sentirá la necesidad de respetar y cumplir la ley en toda su extensión, por lo tanto debemos ser conscientes de las falencias que en este aspecto tiene el país en general, obligado a caminar sin una infraestructura carcelaria y castigos pronto, severos e inexorables.

En tanto los escenarios anteriores de tan urgente atención se consolidan, tarea de largo aliento, las instituciones se deben apoyar en los entornos ciudadanos, siempre dispuestos como el que más, a colaborar con las autoridades para cerrarle el paso a la delincuencia y lograr una seguridad seria, consolidada y estable. Independiente si es un barrio marginal o un sector de estratos representativos económicamente, las autoridades administrativas y policiales deben llegar con soluciones de seguridad apoyadas en tecnología y medios, para estimular los habitantes a colaborar. Lo hemos sostenido hasta el cansancio: la organización ciudadana es el camino a la sensación de seguridad que llevará el país hacia una organización ciudadana preventiva, reactiva y comprometida con las autoridades del entorno.